Ciudad, Bogotá

MEMORANDO INTERNO DTAF 1074 de 2020

Fecha: 2020-12-21 15:36:40
Radicado: I2020NC005096
No Folios: 116
Remitente: SUPERVISORES CONVENIO No. 304 de 2020
Destinatario: SHAROL NATALIA MORA BERNAL
Asunto: SEGUNDO DESEMBOLSO

PARA: Doctora
SHAROL NATALIA MORA
Coordinadora Grupo Financiero

DE: **SUPERVISORES CONVENIO No. 304 de 2020.**

ASUNTO: **SEGUNDO DESEMBOLSO**

Cordial Saludo:

Me permito adjuntar los documentos relacionados con el segundo desembolso del Convenio No. 304 de 2020, celebrado entre AUNAP – IIAP, para su revisión.

Cordialmente,

JUDITH MARÍA MORA DOVALES
Contratista Dirección Técnica de Administración y Fomento

Anexos:

Copia: N/A
Proyectó: Judith María Mora Dovales/ Contratista DTAF
VoBo:

SEGUNDO DESEMBOLSO CONVENIO No.304 DE 2020 – AUNAP - IIAP

REQUISITOS:

Un segundo desembolso por valor equivalente al 40% del valor total de los aportes de la AUNAP, previa presentación del informe técnico y financiero, con sus respectivos soportes que demuestren la ejecución del 40% de total del valor del proyecto. El componente técnico debe ser presentado de tal manera que se identifique el avance porcentual por objetivo específico dependiendo de las actividades, productos ejecutados y que sea reflejado en el plan trabajo, soportado con las respectivas copias legibles de las actas y evidencias fotográficas en orden cronológico. El Informe deberá ser aprobado por el Comité Supervisor.

2.0 CERTIFICACIÓN ESTÁNDAR SEGUNDO DESEMBOLSO.
$40.000.000

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	FORMATO CERTIFICACIÓN ESTANDAR CONVENIOS, SUMINISTROS, ARRIENDO Y PROVEEDORES	Código: FT-GF- 009 Versión: 3 Fecha: Octubre 18 de 2017 Página: 1 de 1

ACTO ADMINISTRATIVO	BENEFICIARIO		NIT O CÉDULA:
Convenio Interadministrativo No. 304 de 2020	**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO - IIAP**		**818.000.156-8**
No. DE FACTURA	**FECHA DE LA FACTURA**	**VALOR**	**PERÍODO**
02	**15/12/2020**	**$ 40.000.000**	Segundo Pago

CONCEPTO

"Aunar esfuerzos en la implementación de un proyecto para el fortalecimiento productivo pesquero en el departamento del Chocó, a través del suministro de equipos para la fabricación de hielo y la sustitución de artes de pesca a la COOPERATIVA INTEGRAL DE LA CADENA DE PESCA ARTESANAL DEL MEDIO ATRATO CHOCOANO Y ANTIOQUEÑO - COINPEMACH, en el cumplimiento de los acuerdos entre el Estado Colombiano y el Comité Cívico Departamental en el marco del Paro Civico Chocó 2016".

CUENTA BANCARIA No.	BANCO	CUENTA DE AHORRO O CORRIENTE
979-08375-5	**BANCO DE BOGOTÁ**	**CUENTA DE AHORROS**

CONTROL SALDOS DEL CONTRATO	**CDP**	**RP**
	19020	**145120**
	CONTRATO	**ANTICIPO**
VALORES INICIALES	**100.000.000**	$0
+ ADICIONES		$0
= VALORES TOTALES	**$100.000.000**	$0
- TOTAL PAGOS Y/O AMORTIZACIONES ANTES DE ESTA FACTURA	**50.000.000**	$0
- PAGADO Y/O AMORTIZADO EN LA FECHA	**40.000.000**	$0
= VALORES TOTALES PAGADOS Y/O AMORTIZADO A LA FECHA	$90.000.000	$0
= SALDOS ACTUALES (DESPUÉS DE ESTA FACTURA).	$10.000.000	$0

OBSERVACIONES: USO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. A-02-02-02-008-006-01

Jhon Jairo Restrepo Arenas. Director Técnico Admón y Fomento
Vo Bo Jefe de Área (si requiere)

Firma del (los) Supervisor (es)

LIBIA SANTOS PEREA
SUP. TÉCNICA. CONTRATISTA DTAF

DIANA CERÓN GÓMEZ
SUP. JURÍDICA. CONTRATISTA DTAF

JUDITH MARÍA MORA D.
SUP. FINANCIERA. CONTRATISTA DTAF

YAIRTON CUESTA LONDOÑO
SUP. TÉCNICO. PROF. UNIV. DRC

EUGENIO MARTÍN BOTERO
SUP. TÉCNICO. CONTRATISTA DTAF

CON LA PRESENTE FIRMA EL SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y AVALA EL PRESENTE PAGO. Entendiéndose que el contratista presentó toda la documentación para la legalización del pago, conforme se establecio en el Contrato suscrito con el presente proveedor o contratista de acuerdo a:

a. Cumplimiento del objeto del contrato.
b. Cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c. Copia de todos los documentos soportes fueron enviados a la Secretaria General, Grupo de Contratos, para archivo en la carpeta original.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.

3.0. CUENTA DE COBRO NO. 2 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020. IIAP

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 304 DE 2020

Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico

Cuentas de Cobro N° 02

Quibdó, 15 de diciembre de 2020

LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA-AUNAP

NIT: 900479669-8

DEBE A:

El INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO - IIAP

NIT: 818.000.156-8

La suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) MCTE**, por concepto del segundo desembolso correspondiente al 40% del total de los recursos apartados por la AUNAP, según lo establecido en la Forma de Pago establecida en el convenio Nº 304 de 2020, suscrito entre las partes cuyo objeto consiste en "Aunar esfuerzos en la implementación de un proyecto para el fortalecimiento productivo pesquero en el departamento del Choco, a través del suministro de equipos para la fabricación de hielo y la sustitución de artes de pesca a la COOPERATIVA INTEGRAL DE LA CADENA DE PESCA ARTESANAL DEL MEDIO ATRATO CHOCOANO Y ANTIOQUEÑO - COINPEMACH, en cumplimiento a los acuerdos entre el estado Colombiano y el comité cívico Departamental en el marco del paro cívico Chocó 2016***".***

WILLIAM KLINGER BRAHAN
Director General
Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacifico - IIAP

4.0 CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020, FIRMADO POR LA REVISORA FISCAL DRA. AMINTA MURILLO GÓMEZ

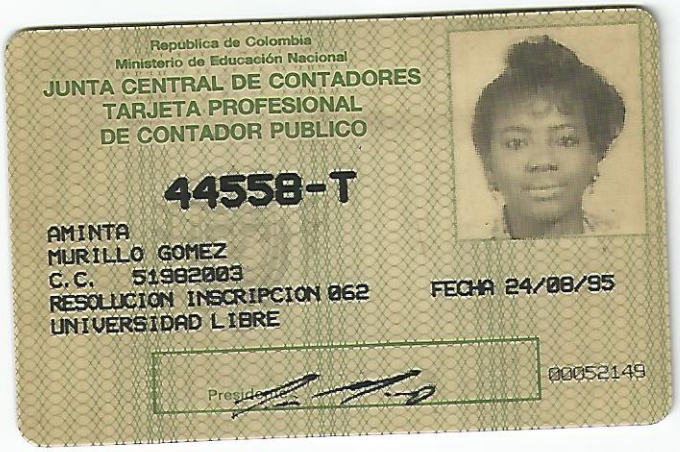
LA REVISORA FISCAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO "JHON VON NEUMANN""

*Yo, **AMINTA MURILLO GOMEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No 51.982.003 en mi condición de Revisora Fiscal del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO identificado con el NIT. No. 818.000.156-8 bajo la gravedad del juramento manifiesto, que la Institución , ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, dando cumplimiento al Artículo 50 Ley 789 de 2002.*

Quibdó, 15 de Diciembre de 2020.

AMINTA MURILLO GOMEZ
Revisora Fiscal IIAP
C.C 51.982.003
T.P.44558-T

5.0 TARJETA PROFESIONAL Y CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA REVISORA FISCAL AMINTA MURILLO GÓMEZ



Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

44558-T

AMINTA
MURILLO GOMEZ
C.C. 51982003
RESOLUCION INSCRIPCION 062 FECHA 24/08/95
UNIVERSIDAD LIBRE

Presidente

00052149



CARVAJAL S.A

Aminta Murillo Gomez

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.982.003

MURILLO GOMEZ

APELLIDOS

AMINTA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 27-DIC-1969

QUIBDO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.47
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

28-JUN-1988 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1700100-00213865-F-0051982003-20100210 0020806500A 1 1830668011

6.0 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DE LA REVISORA FISCAL AMINTA MURILLO GÓMEZ

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8E71975008B59FC59

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **AMINTA MURILLO GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51982003 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 44558-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

7.0 COMPONENTE FINANCIERO

7.1 INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO Y FINANCIERO

1. DATOS GENERALES

Fecha de presentación del Informe	15 de diciembre de 2020	**Número del Contrato y/o Convenio**	304 de 2020
Periodo reportado	15-12-2020		
Nombre de la Entidad Contratista	Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico-IIAP	**Valor Inicial del Contrato y/o Convenio**	$ 124.780.000
Objeto	Aunar esfuerzos en la implementación de un proyecto para el fortalecimiento productivo pesquero en el departamento del Choco, a través del suministro de equipos para la fabricación de hielo y la sustitución de artes de pesca a la COOPERATIVA INTEGRAL DE LA CADENA DE PESCA ARTESANAL DEL MEDIO ATRATO CHOCOANO Y ANTIOQUEÑO - COINPEMACH, en cumplimiento a los acuerdos entre el estado Colombiano y el comité cívico Departamental en el marco del paro cívico Chocó 2016.		
Objetivos Específicos	N°1	Suministrar a los beneficiarios, materiales y equipos para el fortalecimiento de la actividad pesquera en el Río Atrato	
	N°2	Sustituir las artes de pesca para propender por la captura sostenible de las especies	
	N°3	Mejorar la información sobre volúmenes extraídos	
	N°4	Socializar el proyecto en la región	

2. DATOS DEL SUPERVISOR

Nombres y Apellidos del Supervisor Técnico	Eugenio Andrés Martin Botero
	Yairton Cuesta Londoño
	Libia Santos Perea
Fecha de designación de la Supervisión	Memorando Interno SG 460 DE 2020.09 DE OCTUBRE DE 2020
Nombres y Apellidos del Supervisora Financiera	Judith María Mora Dovales

Fecha de designación de la Supervisión	Memorando Interno SG 460 DE 2020.09 de octubre de 2020
Nombres y Apellidos del Supervisora Jurídica	Diana Catalina Cerón Gómez

Fecha de designación de la Supervisión	Memorando Interno SG 460 DE 2020.09 de octubre DE 2020

3. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO No. 304 de 2020 Y APORTES

Fecha de Suscripción del Contrato y /o Convenio	07 de octubre de 2020	**Aportes de la AUNAP $**	$100.000.000
Fecha de Inicio del Contrato y /o Convenio	09 de octubre de 2020	**Aportes Entidad Cooperante: Dinero**	$ 7.280.000
Fecha finalización del Contrato y /o Convenio	30 de diciembre de 2020	**Aportes Entidad Cooperante: Especie**	$ 17.500.000

4. NÚMERO DE PAGOS REALIZADOS

Número de pagos/desembolsados. Según cláusulas de forma de pago	Valor pagado o desembolsado por la AUNAP	Valor pagado o desembolsado por la Entidad Cooperante	Observaciones
1	$50.000.000	$41.160.000	

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS

En el concepto del supervisor se debe narrar la situación actual de la obligación específica, indicando estado de avances, dificultades o situaciones que puedan generar un riesgo para el cumplimiento del objeto del Contrato y/o Convenio.

No.	Obligaciones Específicas (Se Deben Incluir Las Celdas Necesarias Para Relacionar Cada Una De Las Obligaciones Específicas)	Cumplimiento (SI, NO, N/A	Documento que Evidencia el Cumplimiento de la Obligación	Concepto Supervisor (Observaciones Ejecución)
1	Cumplir el objeto del convenio a cabalidad, teniendo en	SI	Registros fotográficos	Según lo indicado en:

No.	Obligaciones Específicas (Se Deben Incluir Las Celdas Necesarias Para Relacionar Cada Una De Las Obligaciones Específicas)	Cumplimiento (SI, NO, N/A	Documento que Evidencia el Cumplimiento de la Obligación	Concepto Supervisor (Observaciones Ejecución)
	cuenta lo señalado en la propuesta allegada por el IIAP, y posteriormente avalada por la DTAF, mediante el cual se pretende el ¨mejoramiento de la red de frío para la pesca artesanal del río Atrato mediante la entrega de materiales y equipos para la fabricación de hielo"			a. Los estudios previos del convenio inter administrativo N° 304 b. Lo indicado en el informe técnico de entrega de materiales e insumos presentado por el profesional Aunap Quibdó c. Lo indicado en acta suscrita por profesional Aunap Quibdó, almacenista IIAP y Representante legal de los beneficiarios. Los supervisores conceptúan la Viabilidad del convenio y el cumplimiento del Cooperante en el cumplimiento en fechas y entregas a los beneficiarios
2	Presentar, durante los primeros 10 días hábiles siguientes a la suscripción de la orden de inicio, una propuesta de Plan de Trabajo que comprenda las actividades a llevar a cabo y su tiempo de ejecución dentro del término establecido en el convenio, y una propuesta de plan de inversiones, todo lo cual deberá ser aprobado por el comité de supervisión	SI	Acta de supervisión avalada por los tres (3) supervisores técnicos, el supervisor jurídico y el supervisor financiero por parte de la Aunap y por el supervisor general por parte del IIAP	Los supervisores conceptúan la Viabilidad del convenio y el cumplimiento del Cooperante en el cumplimiento de la entrega de los documentos exigidos
3	Acreditar el perfil de los miembros del Equipo mínimo de trabajo, de acuerdo con los términos y condiciones definidos para cada uno, de acuerdo a lo establecido en el presente Estudios Previos y entregar las hojas de vida al	SI		

No.	Obligaciones Específicas (Se Deben Incluir Las Celdas Necesarias Para Relacionar Cada Una De Las Obligaciones Específicas)	Cumplimiento (SI, NO, N/A	Documento que Evidencia el Cumplimiento de la Obligación	Concepto Supervisor (Observaciones Ejecución)
	comité de supervisor con el fin de verificar su cumplimiento.			
4	Realizar la socialización del objeto del presente convenio con COINPEMACH, a fin de beneficiar a los pescadores artesanales del rio Atrato que hagan parte de la misma.	SI	Acta de socialización	
5	Adquisición y entrega de los materiales, equipos e insumos a la organización COINPEMACH	SI	Registros fotográficos	
6	Presentar un informe final de ejecución a satisfacción del objeto establecido en este convenio.	NO APLICA	NO APLICA	

6. CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO

En el concepto del supervisor, se debe narrar la situación actual de ejecución de la actividad, indicando estado de avances, dificultades o situaciones que puedan generar un riesgo para el cumplimiento del objeto del Contrato y/o Convenio.

No.	Objetivo Específico	Actividad	Ponderación de la Actividad	Porcentaje de avance	Producto	Concepto Supervisor (Observaciones ejecución)
1	Suministrar a los beneficiarios, materiales y equipos para el fortalecimiento de la actividad pesquera en el Río Atrato	Asignación de funciones al personal participante en el proyecto	1%	1%	Términos de referencia que detallen las funciones de cada uno de los participantes en el proyecto	Según lo indicado en: d. Los estudios previos del convenio inter administrativo N° 304 e. Lo indicado en el informe técnico de entrega de materiales e insumos presentado por el profesional Aunap Quibdó

						f. Lo indicado en acta suscrita por profesional Aunap Quibdó, almacenista IIAP y Representante legal de los beneficiarios. Los supervisores conceptúan la Viabilidad del convenio y el cumplimiento del Cooperante en el cumplimiento en fechas y entregas a los beneficiarios
		Solicitud de cotización para la adquisición y/o instalación materiales y equipos	2%	2%	Cotización para la contratación la adquisición y/o instalación materiales y equipos	Los supervisores conceptúan la Viabilidad del convenio y el cumplimiento del Cooperante en el cumplimiento de la actividad
		Revisión de cotizaciones y selección con base en la mejor oferta (calidad-precio)	2%	2%	Cotización seleccionada para la contratación de la adquisición y/o instalación materiales y equipos	
		Contratación para la adquisición y/o instalación materiales y equipos	30%	30%	Contrato para la adquisición y/o instalación materiales y equipos	
		Instalación de equipos y materiales (100 canastillas, 80 moldes, 1 evaporador, 1 unidad condensadora, 1 recipiente manejo de residuos)	5%	5%	Equipos y materiales instalados (canastillas, moldes, entre otros) instalados (100 canastillas, 80 moldes, 1 evaporador, 1 unidad condensadora, 1 recipiente manejo de residuos)	

		Entrega de informe de ejecución de actividades y Entrega formal de los diferentes materiales y equipos a la asociación	5%	5%	Informe de Actividades con listados de asistencia y registros fotográficos en orden cronológico, Acta de entrega de materiales y equipos	
		Elaboración y entrega de informes semanales y desarrollo de reuniones quincenales	5%	5%	Informes de actividades y actas de reuniones	
2	Sustituir las artes de pesca para propender por la captura sostenible de las especies	Asignación de funciones al personal participante en el proyecto	1%	1%	Términos de referencia que detallen las funciones de cada uno de los participantes en el proyecto	
		Solicitud de cotización para la contratación de trasmallos	1%	1%	Cotización para la contratación de Ciento cuarenta y cinco (145) trasmallos con boyas y plomos (Malla de hilo 3.5 cm.)	
		Revisión de cotizaciones y selección con base en la mejor oferta (calidad-precio)	1%	1%	cotización seleccionada para la contratación de trasmallos con base en la mejor oferta (calidad-precio)	
		Contratación para el suministro de trasmallos	20%	20%	Contrato de Ciento cuarenta y cinco (145) trasmallos con boyas y plomos (Malla de hilo 3.5 cm.)	
		Entrega por parte del	2%	2%	Ciento cuarenta y cinco (145)	

		contratista de trasmallos al IIAP			trasmallos con boyas y plomos (Malla de hilo 3.5 cm.) entregados al IIAP	
		Transporte y entrega a pescadores del Medio Atrato y Bojayá de trasmallos, entrega de informe de ejecución de actividades	5%	0%	Informe de Actividades con listados de asistencia y registros fotográficos en orden cronológico, Actas de entrega de Ciento cuarenta y cinco (145) trasmallos a pescadores en Medio Atrato y Bojayá	Esta actividad aún no se ha realizado
		Elaboración y entrega de informes semanales y desarrollo de reuniones quincenales	5%	2%	Informes de actividades y actas de reuniones	Los supervisores técnicos conceptúan la Viabilidad del convenio y el cumplimiento del Cooperante en el cumplimiento de la actividad
3	Mejorar la información sobre volúmenes extraídos	Asignación de funciones al personal participante en el proyecto	1%	1%	Términos de referencia que detallen las funciones de cada uno de los participantes en el proyecto	
		Fortalecer la toma de información sobre volúmenes extraídos	3%	3%	Actas de entrega del computador e impresora	
		Elaboración y entrega de informes semanales y desarrollo de reuniones quincenales	1%	1%	Informes de actividades y actas de reuniones	
4	Socializar el proyecto en la región	Asignación de funciones al personal participante en el proyecto	1%	1%	Términos de referencia que detallen las funciones de cada uno de los participantes en el proyecto	

		Socialización del proyecto	3%	3%	Acta de reunión de socialización a COINPEMACH	
		Elaboración de piezas divulgativas e informativas	1%	0,00%	Piezas divulgativas e informativas elaboradas	Esta actividad aún no se ha realizado
		Entrega de piezas divulgativas e informativas del proyecto	1%	0,00%	Piezas divulgativas entregadas	
		Socialización de resultados del proyecto	2%	0,00%	Actas de reuniones de socialización en Bojayá y en el Medio Atrato	
		Elaboración y entrega de informes semanales y desarrollo de reuniones quincenales	1%	1%	Informes de actividades y actas de reuniones	Los supervisores Técnicos conceptúan la Viabilidad del convenio y el cumplimiento del Cooperante en el cumplimiento de la actividad
		Elaboración y entrega de informe final de actividades	1%	0,00%	Informe Final de actividades	Esta actividad aún no se ha realizado

7. PORCENTAJE TOTAL DE EJECUCIÓN A LA FECHA

<u>Concepto técnico de supervisión:</u> El porcentaje de ejecución técnica total de la ejecución la fecha es de 87% tal como lo soporta el Plan Operativo

8. REPORTE INFORMACIÓN FINANCIERA

ítem	DESCRIPCION RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	VALOR COMPROMETIDO	SALDO SIN COMPREMETER	VALOR OBLIGADO	VALOR PAGADO
1	Personal Aunap	35.350.000	35.350.000	0	35.350.000	18.925.000
2	Viáticos y Gastos Viaje Cooperante					
3	Materiales y Suministros	64.650.000	40.650.000	24.000.000	40.650.000	22.235.000
4	Capacitación y Talleres Aunap					
5	Capacitación y Talleres Cooperante					
6	Gastos Operativos					
	TOTAL	**100.000.000**	**76.000.000**	**24.000.000**	**76.000.000**	**41.160.000**

Recursos Aunap	$100.000.000
Recursos del cooperante	$ 24.780.000
Valor total convenio	$124.780.000
% comprometido convenio	76%
% ejecutado convenio	41.1%

Recursos Aunap	$100.000.000
Recursos del cooperante	$ 24.780.000
Valor total convenio	$124.780.000
Primer desembolso girado	$ 50.000.000
Total comprometido convenio	$ 76.000.000
% Comprometido convenio	76%
% Ejecutado convenio financiero	41.1%

9. OBSERVACIONES GENERALES DEL ESTADO DEL CONTRATO

El supervisor debe detallar de forma clara y precisa las consideraciones en las cuales se encuentra el desarrollo del Contrato y/o Convenio y las situaciones relevantes para la ejecución satisfactoria y cumplimiento a cabalidad.

IMPORTANTE: El supervisor debe relacionar o citar los documentos o medios utilizados que soporten y evidencien las actividades realizadas durante el ejercicio de supervisión en el periodo del presente informe.

Concepto técnico de supervisión: A la fecha del presente informe, el estado del proyecto es satisfactorio por las siguientes consideraciones:

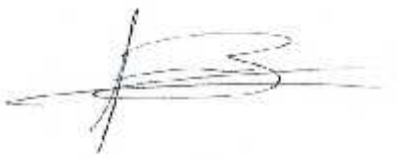
- **Se encuentran firmados los contratos de las personas vinculadas al convenio**
- **Se encuentran firmados los contratos u órdenes de compra de cada uno de los materiales y/o equipos a suministrar dentro del presente convenio inter administrativo**
- **Se han entregado a los beneficiarios todos los materiales a suministrar dentro del presente convenio inter administrativo**

Los soportes para el concepto técnico son:

- **Actas de reunión entre funcionarios Aunap de la oficina Quibdó con los beneficiarios y el Cooperante.**
- **Registro fotográfico de entrega de materiales a los beneficiarios**
- **Avances del Plan Operativo**

Fecha del Informe: 15 de diciembre de 2020

Firmas:



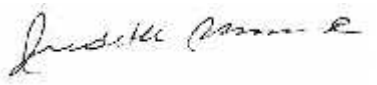


Eugenio Andrés Martin Botero
Supervisor técnico

Yairton Cuesta Londoño
Supervisor técnico



Libia Santos Perea
Supervisora técnica



Judith María Mora Dovales
Supervisora Financiera



Diana Cerón Gómez
Supervisora jurídica

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 304 DE 2020

Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico

Quibdó, 15 de diciembre de 2020

Señores:
AGENCIA NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
Bogota
E.S.D.

Referencia: Convenio N° 304 de 2020

Asunto: Ejecución financiara convenio 304 de 2020 AUNAP-IIAP

Objeto del Convenio: "Aunar esfuerzos en la implementación de un proyecto para el fortalecimiento productivo pesquero en el departamento del Choco, a través del suministro de equipos para la fabricación de hielo y la sustitución de artes de pesca a la COOPERATIVA INTEGRAL DE LA CADENA DE PESCA ARTESANAL DEL MEDIO ATRATO CHOCOANO Y ANTIOQUEÑO - COINPEMACH, en cumplimiento a los acuerdos entre el estado Colombiano y el comité cívico Departamental en el marco del paro cívico Chocó 2016***".***

Rubros	Presupuesto Inicial	Valor Comprometido	Saldo por Comprometer	Valor Obligado	Valor Pagado
Compra de Equipos	35.350.000	35.350.000	0	35.350.000	18.925.000
Materiales y Suministros	64.650.000	40.650.000	24.000.000	40.650.000	22.235.000
Total	**100.000.000**	**76.000.000**	**24.000.000**	**76.000.000**	**41.160.000**
Firma Representante Legal					

EJECUCIÓN APORTES IIAP (INCLUIR fecha de corte

Rubros	Especie	Efectivo	Valor Comprometido	Saldo por Comprometer	Valor Pagado
Personal Profesional	13.000.000	0	11.310.000	1.690.000	11.310.000
Materiales y Suministro	1.000.000	0	1.000.000	0	1.000.000
Comunicaciones y Transporte	3.500.000	0	3.045.000	455.000	3.045.000
Viáticos y Gastos de Viaje	0	7.280.000	1.000.000	6.280.000	1.000.000
Total	**17.500.000**	**7.280.000**	**16.355.000**	**8.425.000**	**16.355.000**

WILLIAM KLINGER BRAHAN
Director General
Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacifico - IIAP

7.4 DOCUMENTOS SOPORTES INFORMACIÓN FINANCIERA

CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO Y LA EMPRESA COMERCIALIZADORA LUNA URREGO S.A.S.

CONTRATO No. 254

CONTRATANTE: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO
CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA LUNA URREGO S.A.S.

OBJETO: COMPRAVENTA DE 145 TRASMALLOS, CON BOYAS Y PLOMO (MALLA DE HILO 3.5 CM), EN EL MARCO DE EJECUCION DEL CONVENIO No 304 de 2020, suscrito entre la AUNAP y el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PÁCIFICO "JOHN VON NEUMANN"

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $36.830.000. INCLUIDO IVA (19%)

PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTIUN (21) DIAS CALENDARIO

LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN: QUIBDO, 09 DE DICIEMBRE DE 2020

WILLIAM KLINGER BRAHAN mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Quibdó, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 11.791.776 de Quibdó, en calidad de Director General del Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico "John Von Neumann" y como tal representante legal del mismo, y en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, quien en adelante se denominará **EL COMPRADOR** por una parte y, por la otra, la empresa **COMERCIALIZADORA LUNA URREGO S.A.S.** con NIT 900534298-4, matrícula mercantil No 29-044420-12, representada legalmente por el señor **IVAN CHAVERRA ARRIAGA,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.310.571 de Medellín y quién en adelante se denominará **EL VENDEDOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato de COMPRAVENTA, el cual se encuentra consignado en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto realizar la COMPRAVENTA DE 145 TRASMALLOS, CON BOYAS Y PLOMO (MALLA DE HILO 3.5 CM), EN EL MARCO DE EJECUCION DEL CONVENIO No 304 de 2020, suscrito entre la AUNAP y el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PÁCIFICO "JOHN VON NEUMANN". Los bienes muebles objeto de este contrato están detallados y debidamente especificados en la oferta comercial, presentada por el Vendedor, de fecha 02 de diciembre de 2020: **Parágrafo**. Las partes convienen en que la entrega real y material de los equipos

constituye una venta en firme, y que, en consecuencia, el vendedor no aceptará devolución alguna de mercancías vendidas en ejecución del presente contrato, salvo en los casos de artículos con defectos de fabricación advertidos por el Comprador y notificados por éste al Vendedor, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de entrega de cada bien mueble. **CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor total del presente contrato y para todos los efectos fiscales será la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($36.830.000) INCLUIDO IVA (19%) conforme oferta comercial presentada por parte del vendedor, a título de contraprestación por la compraventa realizada, la cual será cancelada de la siguiente manera: Se realizarán dos desembolsos. El Primer desembolso en cuantía y porcentaje equivalente al 50% del valor total del contrato, a título de pago anticipado, previa firma del contrato, registro presupuestal y constitución de póliza de garantía. El segundo desembolso en cuantía y porcentaje equivalente al 50% restante del valor total del contrato, contra entrega de los elementos comprados, en la sede física de la organización de pescadores COINPEMACH, Cooperativa integral de la Cadena de Pesca Artesanal del Medio Atrato Chocoano y Antioqueño, ubicada en el barrio los Álamos de Quibdó-Chocó, antiguos silos de Idema, sector la arrocera, conforme certificación de conformidad y aprobación por parte del Supervisor del Contrato y con la acreditación de constancia de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y A.R.L. vigente por parte del Contratista, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de la cual sea titular el Contratista. Se aplicará al contratista, todas las normas y leyes de Colombia. aplicables en términos de pagos a seguridad social, impuestos y deducciones a que haya lugar. **CLAUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual El VENDEDOR se compromete a entregar los bienes objeto de la compraventa y a realizar las actividades conexas a entera satisfacción al Comprador- Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico, será de VEINTIUN (21) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa firma del mismo, registro presupuestal y otorgamiento de póliza de seguros requerida, fecha a partir de la cual el contrato se dará por terminado. Por tratarse de un contrato de ejecución instantánea que implica su ejecución contra cumplimiento bilateral y a satisfacción de lo contratado, se realizará acta de cierre contractual respectiva, dentro de los dos meses siguientes a la terminación del mismo. **CLAUSULA CUARTA.- INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por el CONTRATISTA con absoluta autonomía

e independencia técnica y administrativa y en desarrollo del mismo no existe subordinación laboral y por ende no se genera vinculo o relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere, en consecuencia no hay lugar al pago de prestaciones sociales ni de algún tipo de emolumentos distintos al valor de la contraprestación pecuniaria acordada en la cláusula segunda de este contrato; de igual manera, EL CONTRATANTE se compromete, a no exigir horario de trabajo y a no ejercer sobre EL CONTRATISTA subordinación o dependencia alguna, sin perjuicio de la coordinación de actividades y la potestad de impartir las órdenes y directrices necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. El CONTRATISTA se compromete a dejar indemne al IIAP en tal sentido. **CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL VENDEDOR:** Para desarrollar el objeto del presente contrato EL VENDEDOR se obliga para con el COMPRADOR, en general a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, a la luz de las disposiciones legales vigentes en derecho privado y en especial a lo estipulado en su oferta comercial de servicios y con ello a: 1) Registrar la entrega de los equipos en la oficina de Almacén del Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico-IIAP. 2) Entregar real y materialmente los 145 trasmallos en la sede física de la organización de pescadores COINPEMACH, Cooperativa integral de la Cadena de Pesca Artesanal del Medio Atrato Chocoano y Antioqueño, ubicada en el barrio los Álamos de Quibdó-Chocó, antiguos silos de Idema, sector la arrocera, 3) EL VENDEDOR se obliga por evicción y redhibición con arreglo a derecho y el adquirente tendrá derecho a requerir indemnización de perjuicios al Vendedor en caso de vicios redhibitorios u ocultos. EL VENDEDOR declara estar en disposición de los bienes que vende y manifiesta bajo el apremio de las responsabilidades legales, que no pesa sobre la cosa vendida medida cautelar alguna, embargo, gravamen etc. 4) El Contratista se compromete a desarrollar todas las actividades descritas en su Oferta de prestación del servicio al IIAP y también aquellas conexas e inherentes a las mismas para el cumplimiento del objeto contractual, la cual hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El CONTRATANTE comprador deberá facilitar al CONTRATISTA vendedor el acceso a los sitios e información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **CLÁUSULA SEPTIMA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará ejercida por el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico a través del Subdirector Administrativo y Financiero del IIAP, quien

ejercerá la vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato, con el objeto de consolidar la correcta realización del objeto contractual y su cabal cumplimiento con las especificaciones técnicas de rigor, siguiendo el programa de trabajo y lo estipulado en la oferta comercial. **CLAUSULA OCTAVA.-REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA será evaluado en periodos cronológicos discrecionales por parte del Supervisor, con base en el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones a su cargo, junto a las demás actividades conexas e inherentes a la consolidación del objeto contractual; si el resultado de dicha evaluación es negativo, teniendo en cuenta criterios de eficiencia, eficacia y oportunidad cronológica, el Instituto de Investigaciones del Pacifico podrá dar por terminado en forma unilateral y en cualquier tiempo el presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacifico para efectuar la tasación y cobro de una multa, sin declaratoria judicial ni proceso ejecutivo, que oscilará entre el uno por ciento (1%) y el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que ésta sobrepase dicho porcentaje, previo requerimiento, descargos y valoración razonada de la situación. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de ejecución de las actividades, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO.** Con la suspensión del contrato, el CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza o garantía inicialmente constituida. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del CONTRATANTE, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar

la autorización de la cesión. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del objeto del presente contrato y en todo caso, para proceder con dicha actividad requiere autorización previa y escrita del Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico. **PARAGRAFO UNO:** En caso de que se permitiera por escrito celebrar subcontratos quedará entendido que ninguno de los subcontratistas ni del personal empleado por éstos podrán considerarse como empleados del CONTRATANTE, y éste no tendrá nexos ni responsabilidad laboral alguna con ellos. **PARAGRAFO DOS:** EL CONTRATISTA se obliga a exigirle al subcontratista el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA expresadas en el presente contrato junto a todo aquello que sea de su esencia y/o que haga parte del mismo. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. -CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente. Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento y adición. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes con ocasión de la celebración del presente contrato, respecto a su ejecución, desarrollo, terminación y liquidación, toda controversia o reclamación que surja o esté relacionada con este contrato, o el incumplimiento del mismo, será resuelta por las partes mediante mecanismos de arreglo directo y conciliación, amigable composición y transacción. **CLAUSULA DECIMA QUINTA- GARANTIA. -** El CONTRATISTA deberá constituir una garantía única en una Compañía de Seguros legalmente reconocida por la Superintendencia Financiera con el siguiente amparo: 1) **Cumplimiento** de todas las estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) **De calidad y correcto funcionamiento de los bienes,** con el objeto de cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: a) La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. b) El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%),

del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. 3) **Devolución y reintegro del pago anticipado**, por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%), del valor del mismo y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato la Oferta de equipos y servicios profesionales del contratista de fecha 01 de diciembre de 2020, presentada por el Vendedor, la cual hace parte integral del presente contrato, el CDP No 0504 de fecha 02 de diciembre de 2020 del IIAP y los demás documentos que legalmente se requieran y aquellos que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - TERMINACION**: El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Por extinción del plazo pactado para la ejecución; **2)** Por agotamiento presupuestal. **3)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, previa anticipación; **4)** Por acuerdo bilateral; **5)** Por cumplimiento del objeto contractual antes del vencimiento del plazo establecido. **6)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **7)** Por efecto y disposición de lo pactado en la cláusula octava del presente contrato. **8)** Cuando el Contratista no acredite el pago de aportes de seguridad social en Salud, Pensión y A.R.L. conforme honorarios devengados e IBC equivalente, dentro del periodo cronológico que corresponda. **9)** Por incumplimiento de las obligaciones y actividades del Vendedor- Contratista. **10) 11)** Por terminación del Convenio 304 de 2020, suscrito entre la AUNAP y el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PÁCIFICO "JOHN VON NEUMANN", cuyo objeto consiste en "*Aunar esfuerzos en la implementación de un proyecto para el fortalecimiento productivo pesquero en el departamento del Chocó, a través del suministro de equipos para la fabricación de hielo y la sustitución de artes de pesca a la COOPERATIVA INTEGRAL DE LA CADENA DE PESCA ARTESANAL DEL MEDIO ATRATO CHOCOANO Y ANTIOQUEÑO - COINPEMACH, en cumplimiento a los acuerdos entre el estado Colombiano y el comité cívico Departamental en el marco del paro cívico Chocó 2016*". **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:** El presente contrato se sujeta en todas sus partes a las normas propias del derecho privado. **CLAUSULA DECIMA NOVENA-.** El presente contrato se celebra con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No 0504 de fecha 02 de diciembre de 2020 del IIAP. **CLAUSULA VIGESIMA. -INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES:** Con la firma del presente contrato, el CONTRATISTA vendedor declara

bajo gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses para suscribir el presente contrato, de conformidad con la Constitución Política y la ley. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - ACCESORIEDAD. -** el presente contrato es accesorio al Convenio 304 de 2020, suscrito entre la AUNAP y el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PÁCIFICO "JOHN VON NEUMANN", cuyo objeto consiste en "*Aunar esfuerzos en la implementación de un proyecto para el fortalecimiento productivo pesquero en el departamento del Chocó, a través del suministro de equipos para la fabricación de hielo y la sustitución de artes de pesca a la COOPERATIVA INTEGRAL DE LA CADENA DE PESCA ARTESANAL DEL MEDIO ATRATO CHOCOANO Y ANTIOQUEÑO - COINPEMACH, en cumplimiento a los acuerdos entre el estado Colombiano y el comité cívico Departamental en el marco del paro cívico Chocó 2016*".

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo manifestado y a lo que por ley emana de su esencia, para constancia y en señal de asentimiento se firma a los 09 días del mes de diciembre de 2020.

EL CONTRATANTE-COMPRADOR,

WILLIAM KLINGER BRAHAN
Director General
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO "JOHN VON NEUMANN"

EL CONTRATISTA- VENDEDOR

COMERCIALIZADORA LUNA URREGO S.A.S
NIT 900534298-4,
IVAN CHAVERRA ARRIAGA